



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-839
Radicación No. 631304003001-2021-00290-00

De acuerdo art. 134 del C.G.P. **CORRE TRASLADO** a las partes de la solicitud de declaratoria de nulidad, presentada por la demandada, fundada en la causal determinada en el núm. 6 del art. 133 ibídem; traslado que se corre por el término de **tres (3) días** hábiles, tiempo durante el cual podrán pedir las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efb014e43eb40cf8f4b001f4bfbaa212c61337cd5f2cd0621251cb34f3839d9**

Documento generado en 25/08/2022 02:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>